



## RESOLUCIÓN N° 009 del 15 de marzo de 2021

Por medio de la cual se convocan a los deportistas, entrenadores y staff para participar en la **“WPS World Series Lignano 2021”**, a realizarse en la ciudad de Lignano, Italia del 11 al 19 de abril de 2021.

El órgano de administración del Comité Paralímpico Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO

1. Que en la ley 1946 del 04 de enero de 2019; en su artículo 3 establece el ámbito de aplicación del CPC así; “Ámbito de Aplicación. El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o en situación de discapacidad, y cumplirá con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas, de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las Federaciones Nacionales Deportivas que gobiernen deportes para personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.”
2. Que en la ley 1946 del 04 de enero de 2019 en su artículo 4 se establece el objetivo del CPC, así; “Objetivo del Comité Paralímpico Colombiano. El Comité Paralímpico Colombiano tiene como objetivo contribuir al desarrollo deportivo del país, así como, integrar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos fijados por Coldeportes, con sujeción a lo dispuesto en sus estatutos, por la Carta Paralímpica, reglamentos y lineamientos internacionales que regulen la materia.”
3. Que en la ley 1946 del 04 de enero de 2019 en su artículo 5, numeral 6 se establecen las funciones del CPC, así: “6. Elaborar y desarrollar juntamente con las federaciones deportivas afiliadas, o directamente según sea el caso, los planes de preparación de los atletas y delegaciones nacionales;”
4. Que el numeral 4 del artículo 18 del Decreto 641 de 2001, establece que es función del CPC, además de las que contemplan sus estatutos “Coordinar

la participación de delegaciones deportivas nacionales en certámenes del ciclo paralímpico, así como la celebración de estos en Colombia"

5. Que el CPC debe dirigir, supervisar y coordinar los programas de preparación paralímpica en coordinación con las Federaciones Colombianas afiliadas a las Federaciones internacionales reconocidas por el Sistema Paralímpico Internacional o el ente que haga sus veces, como órganos rectores de sus respectivos deportes, promover las actividades deportivas de personas con discapacidad y garantizar sus participaciones así como realizar las gestiones administrativas y técnicas pertinentes según lo establecen los Estatutos del CPC, y demás normas concordantes.
6. Que dentro de las políticas del CPC se encuentra el promover el desarrollo y la práctica del deporte a través de sus afiliados.
7. Que dicho evento se encuentra registrado en el calendario deportivo del CPC.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar y designar el listado de las personas que participarán en la **"WPS World Series Lignano 2021"**, a realizarse en la ciudad de Lignano, Italia del 13 al 19 de abril de 2021, con concentración previa en Bogotá del 11 al 13 de abril de 2021.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	FECHA LLEGADA AL EVENTO	FECHA SALIDA DEL EVENTO	LUGAR DE ORIGEN
1	Moisés Fuentes García	91.471.670	22/09/1974	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
2	Carlos Daniel Serrano Zarate	1.098.810.024	17/08/1998	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
3	Nelson Crispín Corzo	1.095.812.358	10/05/1992	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
4	Leider Albeiro Lemus Rojas	1.127.140.225	05/05/1987	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
5	María Paula Barrera Zapata	1.004.701.705	03/09/2001	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Cali
6	Daniel Giraldo Correa	1.126.784.100	01/03/1984	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Medellín
7	Brayan Mauricio Triana Herrera	1.136.910.800	13/04/1994	Atleta	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga

8	William David Jiménez Niño	6.763.328	29/12/1955	Entrenador	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
9	Mery Luz Díaz Villalva	37.750.335	19/05/1980	Fisioterapeuta	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
10	Julián Darío Figueroa Suarez	13.744.154	04/04/1980	Médico	13/04/2021	19/04/2021	Bucaramanga
11	Claudia Natalia Calderón Moreno	1.018.456.331	30/12/1992	Metodóloga	13/04/2021	19/04/2021	Bogotá

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las personas designados por el CPC deben demostrar durante el desplazamiento y participación del evento, un comportamiento acorde al rol que desempeñan dentro del evento y llevar con decoro su participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designados por el CPC deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el lugar de la competencia y el Comité Paralímpico Colombiano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Durante la concentración y competencia se permitirán las visitas solamente del personal de apoyo, siempre y cuando demuestren haberse realizado la prueba PCR con un tiempo previo no mayor a 4 días.

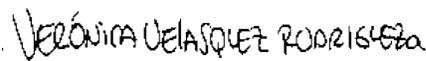
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 (quince) días del mes de marzo de 2021.



**JULIO CÉSAR ÁVILA SARRIA**  
Presidente



**VERÓNICA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**  
Secretaría General

**Elaboró:** Ginna Rodríguez  
**Revisó:** Natalia Calderón  
**Aprobó:** Guillermo Montaña

